



Resolución Gerencial

N° 214-2010-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 08 ABR. 2010

VISTOS;

El Informe N° 019-2010-REGION CALLAO/CE, de fecha 08 de Abril de 2010 del Comité Especial, la Resolución Gerencial General Regional N° 207-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 26 de marzo del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de fecha 09 de marzo 2010 se declaró Desierto la Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2010 Región Callao correspondiente a la Contratación de un Asesor Legal Externo (Abogado II) en Temas relacionados a Procesos de Arbitraje y Procesos Administrativos seguidos ante INDECOPI, OSCE, Tribunal Fiscal, entre otras Entidades Públicas y Privadas, al no existir ninguna propuesta válida;

Que, mediante la Resolución citada en la parte de vistos se aprobó el nuevo expediente de contratación para la contratación de un Asesor Legal Externo (Abogado II) en Temas relacionados a Procesos de Arbitraje y Procesos Administrativos seguidos ante INDECOPI, OSCE, Tribunal Fiscal, entre otras Entidades Públicas y Privadas, con un valor referencial de S/. 63,000.00 (Sesenta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, cuya vigencia del valor referencial se contabilizará desde el 26 de marzo 2010, toda vez que el expediente de contratación fue aprobado en esa fecha;

Que, mediante Memorandum N° 039-2010-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita se proceda a una nueva convocatoria del proceso declarado DESIERTO;

Que, a través del Informe de vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 107-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR alcanzó las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2010-Región Callao correspondiente a la contratación de un Asesor Legal Externo (Abogado II) en Temas relacionados a Procesos de Arbitraje y Procesos Administrativos seguidos ante INDECOPI, OSCE, Tribunal Fiscal, entre otras Entidades Públicas y Privadas;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación de Menor Cuantía es necesario aprobar las Bases de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0029-2010-Región Callao para la contratación de un **ASESOR LEGAL EXTERNO (ABOGADO II) EN TEMAS RELACIONADOS A PROCESOS DE ARBITRAJE Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS ANTE INDECOPI, OSCE, TRIBUNAL FISCAL, ENTRE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS**, con un valor referencial de **S/. 63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitar la presente al Comité Especial para que proceda a la convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Asesoría Jurídica